



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003789**

**ESTEBAN ORTIZ MENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito 12 y 24 de junio de 2020 que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **EVERIS PERÚ S.A.C.**, de nacionalidad peruana y, el poder otorgado a la compañía **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1085-M de 1 de julio de 2020, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito 12 y 24 de junio de 2020; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **EVERIS PERÚ S.A.C.**, de nacionalidad peruana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a la compañía **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 12 y 24 de junio de 2020; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones otorgadas en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito 12 y 24 de junio de 2020, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en Quito, a Quito 1 de julio de 2020

**ESTEBAN ORTIZ MENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MRC/PVV/MRV /Tr. 38974-0041-20

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN  
ORTIZ MENA  
Date: 2020.07.01 17:54:20 ECT  
Location: SCVS